



Reglamento Beca



Reglamento Beca

La ley **19532** "modificaciones a la ley de jornada escolar completa" establece que los establecimientos subvencionados tendrán al menos 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad social y económica, salvo que no se hayan presentado postulaciones suficientes para cubrir dicho porcentaje.

Dicha vulnerabilidad la determina la JUNAEB, considerando los siguientes antecedentes:

- Nivel socio económico de la familia
- Nivel de escolaridad de los padres o apoderados de los alumnos
- El entorno social

En los establecimientos de financiamiento compartido, las familias de 15% de escolares en situación de vulnerabilidad quedan eximidos de pago.

Acogiendo lo establecido el colegio ha elaborado un reglamento de beca, cuyo objetivo

Principal es establecer un procedimiento único, que facilite el proceso de postulación y selección de estas. Para así garantizar la distribución equitativa para todos quienes postulen a ella.

El establecimiento otorgara becas siempre y cuando los alumnos vulnerables no excedan el 15%.

Postulantes a becas

El presente reglamento establece que pueden postular a becas todos los alumnos que lo deseen y que consideran que ameritan acceder a este beneficio.

Periodo de postulación

Las postulaciones se realizarán entre el 10 de octubre y el 15 de noviembre. No se recibirán postulaciones fuera de los plazos anteriormente señalados.

Procedimientos de postulación

Los apoderados interesados en postular a este beneficio deberán solicitar el formulario de postulación a becas en la secretaria de finanzas del colegio.

En este documento deberá completar todos los datos solicitados y entregar la documentación requerida.

Antecedentes que debe presentarse

Los padres y/o apoderados deberán presentar junto con el formulario, la siguiente documentación:

- Ficha de protección social
- Certificado AFP de los últimos seis meses
- Finiquito de trabajo en caso de cesantía.
- Certificado de cesantía actualizado a la fecha de postulación (este documento se obtiene en la municipalidad).
- Compraventa de dividendo o arrendo de la propiedad.
- En caso de ser trabajador independiente, deberá presentar documento original de pago de impuestos internos.
- Certificados médicos en caso de enfermedad.

Criterios de selección de alumnos postulantes

- La dirección del establecimiento eximirá de todo cobro a los alumnos que acrediten la condición de vulnerabilidad socioeconómica, en estricto orden de postulación a este beneficio y hasta completar el n° de alumnos que exige la ley.
- El colegio reevaluará la vulnerabilidad socioeconómica de los alumnos entregada por JUNEB con una periodicidad de un año.
- Se considera el rendimiento y comportamiento del alumno.
- Participación de los padres al interior del establecimiento.

Evaluación de las postulaciones

La comisión encargada de evaluar las solicitudes de becas estará formada por los siguientes integrantes:

-
- Director
 - Orientador
 - Representante de los profesores
 - Representante del centro general de padres.

Resolución de las becas

- Los resultados de las postulaciones serán dados a conocer una vez obtenido el listado de alumnos vulnerables que entrega la JUNEBA.
- El establecimiento informará los resultados del proceso de postulación a las becas en forma personal al apoderado.
- Según las normas ministeriales el apoderado, al tomar conocimiento de la resolución de la beca, deberá firmar dicho documento.
- Se deja constancia que el listado de alumnos becados es reservado, de acuerdo a la normativa legal, por lo que no se hará público y no se dará información sobre la situación de otros postulantes.

Duración y mantención de la beca

1. La beca tiene vigencia durante el año escolar que se otorga, es decir entre el 1º de marzo al 31 de diciembre del mismo año.
2. Las becas se pierden:
 - Por retiro o cambio de colegio.
 - Por renuncia voluntaria escrita dirigida al director del establecimiento.
 - Si se descubren datos y documentación falsos o adulterados con el fin de conseguir la beca.
3. Se deja establecido que todos los padres y apoderados que así lo deseen pueden volver a postular a su pupilo a la beca por financiamiento compartido para el año siguiente.